

Ronda de los Caldos, número ciento tres; doña Manuela Barrera Castro.

Ronda de los Caldos, número ciento cinco; don Manuel Reguelro.

Ronda de los Caldos, número ciento siete; don David Vázquez López.

Ronda de los Caldos, número ciento nueve; doña Carmen Arias.

Ronda de los Caldos, número ciento once; doña Mercedes Campos.

Ronda del General Primo de Rivera, número uno; don José García Noguero.

Ronda del General Primo de Rivera, número tres; don Manuel Castro Río.

Ronda del General Primo de Rivera, número cinco; don Antonio Iglesias.

Ronda del General Primo de Rivera, número siete; don Vicente Antón Calzadilla.

Ronda del General Primo de Rivera, número nueve; don Manuel López Márquez.

Ronda del General Primo de Rivera, números once y once bis; don Emilio Torrón.

Ronda del General Sanjurjo, número nueve; don Modesto Rodríguez Arrojo.

Ronda del General Sanjurjo, número once; don José Vila Gandoy.

Ronda del General Sanjurjo, número trece; don Benjamín Fernández Castro.

Ronda del General Sanjurjo, número diecisiete; don Benito Fernández Otero.

Ronda del General Sanjurjo, número diecinueve; don Angel Rodríguez.

Ronda del General Sanjurjo, número veintiuno; don Daniel Yañez Varela.

Ronda del General Sanjurjo, número veintitrés; doña Pilar Rodríguez Tejero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1924/1971, de 8 de julio, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de las casas adosadas a la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico, para su mejor conservación y restauración.

El recinto amurallado de la villa de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se halla en plena obra de restauración en la mayor parte de sus torres y puertas, así como trozos de lienzos de muralla con su correspondiente almenado.

La continuidad de esta obra se ve interrumpida al quedar oculta por las numerosas construcciones adosadas o incrustadas en los tramos de muralla o en las propias torres convertidas en viviendas, por lo que se hace indispensable y urgente la liberación de este monumento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los inmuebles adosados a la muralla de Montblanch (Tarragona), monumento histórico-artístico por Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyos propietarios son los siguientes:

Calle Baluarte de Santa Ana, número veinticinco; superficie, treinta y seis coma cincuenta y cuatro metros cuadrados; propietaria, doña Tecla Artigas Olivé.

Calle Baluarte de Santa Ana, número veintisiete; superficie, veintinueve coma cincuenta metros cuadrados; propietaria, doña María Serra Cardona.

Calle Baluarte de Santa Ana, número veintinueve; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña María Serra Cardona.

Calle Baluarte de Santa Ana, número treinta y uno; superficie, cuarenta y ocho coma sesenta y dos metros cuadrados; propietaria, doña Francisca Pellicer Gamba.

Calle Baluarte de Santa Ana, sin número; superficie, ciento setenta metros cuadrados; propietaria, doña Francisca Pellicer Gamba.

Calle Elionor de Urgel, sin número; superficie, ciento sesenta y nueve metros cuadrados; propietario, don Ramón Blavi Moncui.

Calle Elionor de Urgel, número catorce; superficie, cincuenta y siete coma diecinueve metros cuadrados; propietaria, doña María Rosch Fariol.

Calle Elionor de Urgel, número doce; superficie, cincuenta y seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados; propietario, don José Vivies Calvet.

Calle Elionor de Urgel, número diez; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña Asunción París Miret.

Calle Elionor de Urgel, número ocho; superficie, doscientos veinte metros cuadrados; propietario, don Miguel Canela París.

Calle Elionor de Urgel, número seis; superficie, sesenta y ocho coma cuarenta metros cuadrados; propietario, don Joaquín Parés Matas.

Calle Elionor de Urgel, número cuatro; superficie, sesenta y siete metros cuadrados; propietario, don Jorge Sabaté Goma.

Calle Elionor de Urgel, número dos; superficie, ciento dieciocho metros cuadrados; propietario, don Matías Foguet Tosas.

Calle Muralla de San Jorge, número cuarenta y dos; superficie, cuarenta y dos metros cuadrados; propietaria, doña María Roig Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número cuarenta; superficie, treinta y cinco metros cuadrados; propietario, don José Grau Ballart.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y ocho; superficie, sesenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Josefa Andreu Porta.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y seis; superficie, cuarenta y tres metros cuadrados; propietaria, doña María Torrella Jové.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y cuatro; superficie, cuarenta y cinco metros cuadrados; propietario, don Jaime Munt Sanahuja.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta y dos; superficie, cuarenta y siete metros cuadrados; propietaria, doña Magdalena Miró Saperas.

Calle Muralla de San Jorge, número treinta; superficie, cincuenta metros cuadrados; propietaria, doña Consuelo Palau Alfonso.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiocho; superficie, setenta y dos metros cuadrados; propietarios, doña Marina Rosell Sanz y don Isidro Torres Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiocho A; superficie, cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados; propietarios, doña Marina Rosell Sanz y don Isidro Torres Rosell.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis C; superficie, doscientos setenta y tres metros cuadrados; propietario, don Jorge Lloret Ribé.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis B; superficie, seiscientos tres metros cuadrados; propietario, don Pablo Molné Casanovas.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis A; superficie, cuatrocientos ochenta metros cuadrados; propietario, don José María Cardús Castellort.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis A; superficie, setenta metros cuadrados; propietario, don José María Cardús Castellort.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis; superficie, treinta y nueve metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Martorell Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número veintiséis; superficie, ciento veinte metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Martorell Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número veinticuatro; superficie, cien metros cuadrados; propietaria, doña Encarnación Queralt Torres.

Calle Muralla de San Jorge, número veintidós; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña Josefa Domingo Porta.

Calle Muralla de San Jorge, número veinte; superficie, treinta y tres coma cincuenta metros cuadrados; propietario, don José Roméu Comas.

Calle Muralla de San Jorge, número dieciocho; superficie, cincuenta y dos coma noventa metros cuadrados; propietario, don Gabriel Cendrós Roselló.

Calle Muralla de San Jorge, número dieciséis; superficie, veintiséis metros cuadrados; propietaria, doña Juana Clotent Farré.

Calle Muralla de San Jorge, número catorce; superficie, cuarenta y uno coma treinta metros cuadrados; propietaria, doña Gertrudis Guell Guell.

Calle Muralla de San Jorge, número doce; superficie, cuarenta y tres coma veinte metros cuadrados; propietaria, doña María Cendrós Odena.

Calle Muralla de San Jorge, número diez; superficie, treinta y siete coma diez metros cuadrados; propietario, don Juan Boyé Folch.

Calle Muralla de San Jorge, número ocho; superficie, ochenta y ocho coma diez metros cuadrados; propietarias, doña Dolores y doña María Palau Roig.

Calle Muralla de San Jorge, número seis; superficie, cuarenta coma veinticinco metros cuadrados; propietario, don Pascual Domingo Farra.

Calle Muralla de San Jorge, número cuatro; superficie, treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados; propietario, don Martín Cartañá Palau.

Calle Muralla de San Jorge, número dos; superficie, treinta y siete coma setenta metros cuadrados; propietario, don Juan Ferrer Badia.

Calle Muralla de San Francisco, número setenta; superficie, setenta y dos metros cuadrados; propietario, don Juan Roselló Fabregat.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta y ocho; superficie, setenta y cinco metros cuadrados; propietaria, doña María Teresa Minguell.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta y seis; superficie, treinta y seis metros cuadrados; propietario, don José María Cardona Francesc.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta y cuatro; superficie, setenta metros cuadrados; propietario, don Juan Torres Sabaté.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta y cuatro bis; superficie, doscientos ochenta metros cuadrados; propietario, don José Carreras Abellá.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta y dos; superficie, ciento sesenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Rosa Casanovas Monfer.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta; superficie, ciento diecisiete metros cuadrados; propietaria, doña Rosa Casanovas Monfer.

Calle Muralla de San Francisco, número sesenta; superficie, ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; propietaria, doña Rosa Casanovas Monfer.

Calle Muralla de San Francisco, número cincuenta y ocho; superficie, doscientos ochenta y cinco metros cuadrados; propietaria, doña Rosa Casanovas Monfer.

Calle Muralla de San Francisco, número cincuenta y seis; superficie, noventa metros cuadrados; propietario, don José Ferraté Miró.

Calle Muralla de San Francisco, número cincuenta y cuatro; superficie, trescientos veinticuatro metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Arbús Palau.

Calle Muralla de San Francisco, número cincuenta y dos; superficie, cuarenta y un metros cuadrados; propietaria, doña Carmen Arbús Palau.

Calle Muralla de San Francisco, número cincuenta; superficie, cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados; propietario, don Jaime Masallés Camps.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta y ocho; superficie, cincuenta y cinco metros cuadrados; propietario, don José Caballé Borrell.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta y seis; superficie, quinientos setenta y siete metros cuadrados; propietario, don José Sala Forraster.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta y cuatro; superficie, doscientos ochenta y un metros cuadrados; propietario, don Jaime Anglés Pons.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta y dos; superficie, sesenta y dos metros cuadrados; propietario, don José Pol Calzada.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta bis; superficie, doscientos ochenta y un metros cuadrados; propietario, don José Sala Forraster.

Calle Muralla de San Francisco, número cuarenta; superficie, veintiseis metros cuadrados; propietario, don Andrés Girons Magriñá.

Calle Muralla de San Francisco, número treinta y ocho; superficie, treinta y un metros cuadrados; propietario, don José Casas Serra y consorte.

Calle Muralla de San Francisco, número treinta y seis; superficie, veintiseis metros cuadrados; propietaria, doña Josefa Torrellas Torrellas.

Calle Muralla de San Francisco, número treinta y cuatro; superficie, treinta y cuatro metros cuadrados; propietario, don José Parriol Tous.

Calle Muralla de San Francisco, número treinta y dos; superficie, cuarenta y tres metros cuadrados; propietaria, doña Patrocino Antich Roselló.

Calle Muralla de San Francisco, número treinta; superficie, treinta metros cuadrados; propietario, don José Cendra Oliveras.

Calle Muralla de San Francisco, número veintiocho; superficie, cuarenta metros cuadrados; propietaria, doña María Antonia Dalmáu Roset.

Calle Muralla de San Francisco, número veintiseis; superficie, cuarenta y cinco metros cuadrados; propietaria, doña María Roca Rosell.

Calle Muralla de San Francisco, número veinticuatro; superficie, sesenta y un metros cuadrados; propietario, don José Torruella Viñas.

Calle Muralla de San Francisco, número veintidós; superficie, cincuenta y nueve metros cuadrados; propietario, don Jaime Sans Moncusí.

Calle Muralla de San Francisco, número veinte; superficie, cincuenta y dos metros cuadrados; propietario, don Andrés Gaya Tosas.

Calle Muralla de San Francisco, número dieciocho; superficie, treinta y cinco metros cuadrados; propietario, don Juan Carreras Serra.

Calle Muralla de San Francisco, número dieciséis; superficie, cincuenta y cuatro metros cuadrados; propietaria, doña María Teresa Sans Casas.

Calle Muralla de San Francisco, número catorce; superficie, cuarenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Natividad Abella Roig.

Calle Muralla de San Francisco, número doce; superficie, veintiocho metros cuadrados; propietaria, doña Natividad Abella Roig.

Calle Muralla de San Francisco, número diez; superficie, doscientos metros cuadrados; propietario, don Miguel Viñes Aragonés.

Calle Muralla de San Francisco, número diez bis; superficie, ciento setenta y tres metros cuadrados; propietario, don José María Sans Amill.

Avenida General Mola, número ocho; superficie, seiscientos nueve metros cuadrados; propietario, Sociedad Anónima Cros.

Avenida General Mola, número seis; superficie, cuatrocientos dieciocho metros cuadrados; propietario, Caja de Pensiones para la Vejez.

Avenida General Mola, número cuatro; superficie, sesenta y ocho metros cuadrados; propietario, don José Contijoch Rosanes.

Avenida General Mola, número tres; superficie, doscientos tres metros cuadrados; propietario, don Ramón Robusté Solé.

Avenida Calvo Sotelo, número uno; superficie, ciento cincuenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Raimunda Polch Escoté.

Avenida Calvo Sotelo, número tres; superficie, doscientos cuatro metros cuadrados; propietarios, don José María Marimón Puiggener y consorte.

Avenida Calvo Sotelo, número cinco; superficie, ciento veintiseis metros cuadrados; propietarios, don José María Marimón Puiggener y consorte.

Avenida Calvo Sotelo, número siete; superficie, ochenta metros cuadrados; propietarios, don José Sans Moncusí y esposa.

Avenida Calvo Sotelo, número nueve; superficie, ciento setenta y dos metros cuadrados; propietario, don César Montseny Cantó.

Avenida Calvo Sotelo, número once; superficie, trescientos setenta y cinco metros cuadrados; propietarios, don Juan y doña María Sugrañes Sanfeliu.

Avenida Calvo Sotelo, número trece; superficie, cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados; propietarios, don Juan y doña María Sugrañes Sanfeliu.

Avenida Calvo Sotelo, número quince; superficie, setenta y siete metros cuadrados; propietaria, doña María de Pedro Piñero.

Avenida Calvo Sotelo, número diecisiete; superficie, cuarenta y dos metros cuadrados; propietario, don Pedro Cartañá Polch.

Avenida Calvo Sotelo, número diecinueve; superficie, cincuenta y ocho metros cuadrados; propietario, don Pedro Cartañá Polch.

Avenida Calvo Sotelo, número veintuno; superficie, cincuenta y cuatro metros cuadrados; propietario, don Ramón Roca Masallés.

Avenida Calvo Sotelo, número veintitrés; superficie, ciento ocho metros cuadrados; propietario, don Jaime Viñas Tous.

Avenida Calvo Sotelo, número veinticinco; superficie, setenta y ocho metros cuadrados; propietario, don Ramón Roselló Fabregat.

Avenida Calvo Sotelo, número veintisiete; superficie, treinta y dos metros cuadrados; propietaria, doña Mercedes Sabaté Gaya.

Avenida Calvo Sotelo, número veintinueve; superficie, ciento cuarenta y un metros cuadrados; propietario, don Ramón Roca Marsal.

Avenida Calvo Sotelo, número treinta y uno; superficie, doscientos treinta y cinco metros cuadrados; propietario, don Juan Sugrañes Miguel y María.

Avenida Calvo Sotelo, número treinta y tres; superficie, cuatrocientos diez metros cuadrados; propietario, don Agustín Fornell Sabaté.

Avenida Calvo Sotelo, número treinta y cinco; superficie, cuatrocientos sesenta metros cuadrados; propietarios, don Juan y doña María Sugrañes Sanfeliu.

Calle Muralla de Santa Ana, número uno; superficie, trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados; propietaria, doña Mercedes Carreras Amorós.

Calle Muralla de Santa Ana, número tres; superficie, noventa metros cuadrados; propietaria, doña Antonia Casanovas Sanromá.

Calle Muralla de Santa Ana, número cinco; superficie, ciento cincuenta metros cuadrados; propietario, don Antonio Sarró Brufeu.

Calle Muralla de Santa Ana, número siete; superficie, ciento catorce metros cuadrados; propietarios, don Juan y don Antonio Porta.

Calle Muralla de Santa Ana, número nueve; superficie, treinta y nueve metros cuadrados; propietario, don José Farré Ferraté.

Calle Muralla de Santa Ana, número once; superficie, treinta y siete metros cuadrados; propietaria, doña María Roca Soberano.

Calle Muralla de Santa Ana, número trece; superficie, ciento sesenta metros cuadrados; propietario, don Juan Sabidó Cabeza.

Calle Muralla de Santa Ana, número quince; superficie, treinta y nueve metros cuadrados; propietario, don Juan Sabidó Cabeza.

Calle Muralla de Santa Ana, número diecisiete; superficie, ochenta y cuatro metros cuadrados; propietario, don Luis Castellvi Cunillera.

Calle Muralla de Santa Ana, número diecinueve; superficie, cincuenta metros cuadrados; propietario, don Eloy Dalmau Vendrell.

Calle Muralla de Santa Ana, número veintiuno; superficie, cuarenta y dos metros cuadrados; propietaria, doña María Sallcells Torres.

Plaza de Santa Ana, número nueve; superficie, ochenta y cuatro metros cuadrados; propietario, don Tomás Sanahuja Folch.

Plaza de Santa Ana, número diez; superficie, cincuenta y dos metros cuadrados; propietario, don Ramón Cabestany Segura.

Plaza de Santa Ana, número once; superficie, treinta y tres metros cuadrados; propietario, don Antonio Forta Civit.

Plaza de Santa Ana, número doce; superficie, ciento noventa y cinco metros cuadrados; propietario, don Matías Sans Berret.

Plaza de Santa Ana, número trece; superficie, noventa y nueve metros cuadrados; propietario, don Ramón Folch Dalmau y esposa.

Plaza de Santa Ana, número catorce; superficie, sesenta metros cuadrados; propietario, don Antonio Colom Marsal.

Plaza de Santa Ana, número quince; superficie, setenta y dos metros cuadrados; propietario, don José Güel Paláu.

Plaza de Santa Ana, número diecisiete; superficie, cuarenta y ocho metros cuadrados; propietaria, doña Pilar Llori Sigró.

Plaza de Santa Ana, número diecinueve; superficie, cincuenta y seis metros cuadrados; propietaria, doña Francisca Serra Canola.

Plaza de Santa Ana, número veintiuno; superficie, cincuenta metros cuadrados; propietario, don Luis Boada Roselló.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1925/1971, de 15 de julio, de clasificación en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Minerva», de Alcalá de Henares (Madrid).

En aplicación de la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, número ochocero/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Minerva», de Alcalá de Henares (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1926/1971, de 15 de julio, por el que se rectifica el perímetro del conjunto declarado histórico-artístico de la ciudad de Guetaria (Guzúscua).

La conveniencia de armonizar la defensa del patrimonio monumental de la ciudad de Guetaria con las exigencias más perentorias de su desarrollo socio-económico han aconsejado

revisar la delimitación de la zona declarada «conjunto histórico-artístico», reajustando su perímetro al casco antiguo de la localidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el trazado de la línea perimetral que configura el conjunto declarado «histórico-artístico» por Decreto ciento treinta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de catorce de enero, que se circunscribe al casco antiguo de la ciudad de Guetaria, conforme al nuevo contorno que se señala en el plano obrante en el expediente de su razón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de becas-salario.

Imos. Sres.: La Orden de 12 de julio último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación por prórroga y nueva adjudicación de becas-salario, determina como última fecha del plazo de presentación de solicitudes el día 16 de agosto actual.

Recibidas peticiones de ampliación de dicho plazo, formuladas por diversos Organismos e interesados, y con el ánimo de conceder las mayores facilidades a los posibles beneficiarios, al amparo de lo dispuesto en la disposición final 2.ª de la Orden ministerial de 12 de julio del presente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes de becas-salario, señalado en el artículo 8.º A), de la Orden de convocatoria de 12 de julio último, hasta el día 31 de agosto actual.

2.º El plazo concedido a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para formular propuesta, señalando en el artículo 12, 2.º de la convocatoria, terminará el día 20 de septiembre próximo

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—El Director general, E. López y López.

Imos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Scandinavian Airlines System», Líneas Aéreas Escandinavas «SAS», y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Scandinavian Airlines System», Líneas Aéreas Escandinavas «SAS», y su personal, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical envió el expediente de dicho Convenio con el texto del mismo suscrito el día 30 de junio, el que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 20 de julio de 1971;

Resultando que el Convenio tiene vigencia durante dos años, desde 1 de octubre de 1971 a 1 de octubre de 1973, prorrogable de año en año;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que en la tramitación y redacción del Convenio se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia previstas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, y su contenido econó-